

## EDITO

Polo prazo de quince días, o abeiro do artigo 88 do C.C.L., poden presentarse reclamacións o expediente de devolución das seguintes fianzas-definitivas:

Manuel García Fernández, para responder das seguintes obras:

- Casa de Cultura de Padrenda 1ª Fase, constituída en metálico e por un importe de 198.808 pesetas.
- Casa de Cultura de Padrenda 2ª Fase, constituída en metálico e por un importe de 290.619 pesetas.

Meaño, 3 de xaneiro de 1994.—O Alcalde, Jorge Mínguez Rosal. 415

\* \* \*

## NIGRAN

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Nigrán, en sesión de 23 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente la propuesta reparcelación voluntaria de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución colindante con la c/ero Pedrayo y someterla a información pública durante el plazo de los quince días siguientes a la iniciosión de este anuncio en el supuesto de que no se presenten reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Nigrán, a 13 de enero de 1994.—El Alcalde, Avelino Fernández Alonso. 770

## ANUNCIO

*Aprobación inicial da modificación das Normas Subsidiarias Municipais e do Plan Parcial do SAU 9*

O Pleno do Concello, en sesión celebrada o día 23 decembro de 1993 aprobou inicialmente a modificación número 5 das Normas Subsidiarias de Planeamento Municipal, relativa a diversos aspectos relacionados co Solo Apto para a Urbanización Industrial (S.A.U. número 9). Dito expediente tramítase simultaneamente co do Plan Parcial de Ordenación devandito SAU 9, tamén aprobado inicialmente mencionada sesión plenaria de 23 de decembro.

Polo presente sométense a información pública os expedientes polo prazo dun mes, período durante o que poderán ser examinados e formularse objecións.

O propio tempo, faise pública a suspensión do otorgamento de licencias nas áreas afectadas.

Nigrán, 11 de xaneiro de 1994.—O Alcalde, Avelino Fernández Alonso. 680

OBSOLETO

## PONTEAREAS

## EDICTO

Habiéndose aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 1993, la modificación de las tarifas de distintas Ordenanzas Fiscales; se exponen al público los expedientes por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones; caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado. Las tarifas que se modifican son las siguientes:

*Recogida de Basuras*

- a) Cada vivienda particular (doméstico), al año, 2.500 pesetas.
- b) Comercial: 3.500 pesetas/año.
- c) Restaurantes: 4.500 pesetas/año.

*Alcantarillado*

Prestación de servicio: anual.

Vivienda: 2.000 pesetas.

Locales: 2.500 pesetas.

*Matadero*

Por cada res de ganado vacuno: 1.500 pesetas.

Por cada res de ganado lanar, cabrío o cerda: 150 pesetas (ésta no varía).

*Cementerio municipal*

a) Derechos de enterramiento en panteón: 2.500 pesetas.

b) Derechos de exhumación o traslado de restos, dentro del término municipal, 2.000 pesetas.

Las tarifas de "A otro o de otro cementerio en el término municipal; A otro o de otro término municipal y cesión de terrenos para panteones, no varían, permanecen igual que en la actualidad.

*Puestos, barracas, casetas de venta*

Por cada m<sup>2</sup> ocupado y día, para venta de tejidos y similares: 90 pesetas.

Venta ropas y calzados: 75 pesetas.

Venta de productos alimenticios de consumo inmediato: 30 pesetas.

Venta de mimbres y otros: 40 pesetas.

Compra lanas, pieles y otros: 55 pesetas.

Venta de pollos de un día: 525 pesetas.

*Plaza de Abastos*

Departamentos de venta de carnes y pescados: 4.021 pesetas/mes.

Departamentos de ventas de ultramarinos y similares: 3.045 pesetas/mes.

Cada uno de los cuatro locales existentes en la entrada de la Plaza de Abastos y similares, 5.000 pesetas/mes.

